

LOS PRINCIPIOS

PORTES PAGADOS

Director: ARTIGAS MENÉNDEZ CLARA

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Año VIII - Núm. 1135. San José, Martes 15 de Mayo de 1923

SE VENDE

Casa central con todas comodidades para familia, otra para negocio, próximas a la Plaza 33, con facilidades para el pago. Tratar con el dueño Arevalo Grande 492 - San José. III-8

SE VENDEN

4 casas para negocio y familia. Están alquiladas a bajo precio. Dan el interés del dinero que se invierte en la compra. Situadas a 25 metros de la Plaza Principal de San José.

Ocurrir Asamblea N. 647.

parte de los Padres Misioneros y de los Comisionados y es especial al señor Comisario. Vd. puede seguir todos los cursos magisteriales y diplomáticos, se haber salido de su casa más que una sola vez para dar examen. Jangüense el albor y la conveniencia que tienen las personas que pasaron a saludarlos y de esta localidad los acompañó hasta Rincón de la Torre una comitiva de caballeros. —Correspondiente.

Quiere ser maestra sin moverse de su casa?

Vd. quiere ser maestra, pero sus padres no se deciden a dejarla ir a estudiar a Montevideo y su campaña no encuentra profesora.

CUENTOS DE "LOS PRINCIPIOS"

El Poker encantado

—Repto a usted que durante la noche pasó cosas horribles en esa casa asistida, desde que el viejo Autry fué asesinado. Luego, gemidos, el ruid de un cuerpo que arrastraba, una cara sombría que aparece en las tinieblas... ¡N, no! N, es una ilusión, señora. En estos componer no son más créditos que... Parece alucina a casa de un doctor o similar, un poco triste o doce de bocanadas... N, no, que pasa?

Bueno, Pues, yo estoy dispuesto a seguir esta partida de poker. Vamos a las doce... media noche, la hora de los fantasmas. Tú vez tanganes la suerte de haber uno —grito un ingeniero de la Parte, el señor Defor, que mientras jugaba había bebiendo bastante whisky.

Un breve silencio llegó el murmullo de las ollas hasta la sala del piso que, en el cuarto donde algunos notables de piedra y algodón jugaban, tomó abrío una feste partida.

—Qué hacen, señores? ¿Van o no van? —repitió Defor.

Se interrumpió todo nerviosamente la fiesta que tenía dulce.

—No, no... Yo demostrado en la guerra que no soy un perro; pero no juego a las cartas de noche, en la casa del sacerdote. No hay nadie que haga.

—En todo caso, ¿consiente usted en servir de algo hasta esa... triste morada?

—Gracias, Tú Cazón; tú trássier, ¡yo! Ben va. Somos ya tres; pero somos los puros para poker...

El profesor Nahún, un predestinador levantino que había ido en el casino una noche aquella noche misma, se levantó de su silla, dando un salto.

—Yo no juro jamás a las cartas, porque gano que examinas las manos. Pero somos una vez, si me consientes ustedes el honor, señal del cuarto de los jugadores. —Las tres son sólo cosas de teatro y con efectos de cristal.

—De acuerdo! Usted será nuestro experto verificador... Cazón, Tarrassier, apartem... Me llevo las cartas.

Fuera, la noche de Siembre parecía no-

refan, se apasionaban... Habían olvidado que estaban en un cuarto trágico un potero de seis mil francos se había fumado después de una serie de lances. Una vez más repartieron cartas, quedando en un campañero primo de tristes, la hora lamentable y un ingenuo crío recorrió la habitación. ¡Oh!, un segundo, durante el que la lámpara encendió, inclinándose.

No obstante, la ventana hacia la cual estaban se volvieron estabas herácatamente cerradas. En el exterior relinaba una calma inquietante...

Todos hicieron un esfuerzo para no revelar su emoción; pero las manos les temblaban.

—Vamos! Abran ased —murmuró Cazón, abriendo y cerrando aladas billetes al potre, cuando, un gemido, largo abrumante, resonó en el cuarto... muy cerca... y se arrastró como una cosa viva...

—Quedan inmóviles: sintieron que su respiración se había detenido...

El gemido seguía oyéndose... Q. 6 se, era, el ruido de, náuseas su dolor allí, cerca de la boca, en la sombra...?

Y, de pronto, la puerta de la alcoba se abrió poco a poco, como bajó la aciña de una mano humana.

—¡Quélos miraba! ¿Quién iba a sacar la cubierta por la curadura?

—¡Quién va! gritó Defor.

Silencio. Dos tiros salieron hacia el lugar de los gemidos... Se oyó el choque seco de las balas... Un fuerte golpe apagó la lámpara. Y en la espesa oscuridad apareció una cabra de humbra, una cabra de vino, seguramente bonita, que avanzaba... Levantaron los brazos para protegerse, pero era...

—¡Socorro! —Me estrangular... —Socorri... —gritó Nahún.

—¡Cerrad! Vengan corriendo! ¡Da prisión! —balbuceó Defor.

Pero sintió una mano blanca y helada sobre su nuca... y no tuvo fuerza más que para arrastrarse a la puerta, gritando:

—¡Y bajaran a través del campo, lozos de espaldas, cada uno por su lado...

Diez minutos de pánico, el señor Nahún, que se sentó sobre la cama, y sin remedio se apresuraba del potre de seis mil francos y de los billetes olvidados por los otros tres jugadores.

Se llevó también las cartas que habían colocado durante el éxito de la casa, que se habían permitido en las puertas desde su inicio, y que se separaron que distinguió el efecto de una máquina que se acercó al potre, el efecto de una máquina que se acercó al potre, la corriente de agua... Todo bajo su abrigo una cabra de humbra de cartón y humedecida con agua inofensiva: en su bolso llevaba una minúscula sirena que gemitía y un cuant de cauce impregnado de éter; ¡la mano helada...

—¡Felizmente tenfa mis aparatos de espiritismo! ¡Bueno noche!

J. JOSEPH-RENAND.

Salvador Estrade
ABOGADO

AUGUSTO E. PINTOS
DEFENSOR JUDICIAL

Sarandí 462 San José

Doctor Rogelio Sagarrá
MÉDICO CIRUJANO

Ha trasladado su consultorio a la calle Sarandí 742.

JUDICIALES

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Pedro Ercoreta**, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervinir en el mismo, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que quedará a cargo del notario que designe el de lo que hubiere lugar. —San José, 1 de 1923. —Edelmo G. Guerrero, Escrivano Actuario.

4-23

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor J. ez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Natividad Pérez de Martínez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervinir en el mismo, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que quedará a cargo del notario que designe el de lo que hubiere lugar. —San José, 1 de 1923. —Edelmo G. Guerrero, Escrivano Actuario.

4-23

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Silvestre Pérez y Casella Peñaz de Pérez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervinir en el mismo, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que quedará a cargo del notario que designe el de lo que hubiere lugar. —San José, 1 de 1923. —Edelmo G. Guerrero, Escrivano Actuario.

4-23

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Francisco Jardí Abella**, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervinir en el mismo, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que quedará a cargo del notario que designe el de lo que hubiere lugar. —San José, 1 de 1923. —Edelmo G. Guerrero, Escrivano Actuario.

4-23

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Paulino Chichón de Cabrera**, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervinir en el mismo, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que quedará a cargo del notario que designe el de lo que hubiere lugar. —San José, 1 de 1923. —Edelmo G. Guerrero, Escrivano Actuario.

4-23

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Antonio Pérez**, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervinir en el mismo, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que quedará a cargo del notario que designe el de lo que hubiere lugar. —San José, 1 de 1923. —Edelmo G. Guerrero, Escrivano Actuario.

4-23

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Antonio Pérez**, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervinir en el mismo, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que quedará a cargo del notario que designe el de lo que hubiere lugar. —San José, 1 de 1923. —Edelmo G. Guerrero, Escrivano Actuario.

4-23

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Antonio Pérez**, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervinir en el mismo, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que quedará a cargo del notario que designe el de lo que hubiere lugar. —San José, 1 de 1923. —Edelmo G. Guerrero, Escrivano Actuario.

4-23

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Antonio Pérez**, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervinir en el mismo, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que quedará a cargo del notario que designe el de lo que hubiere lugar. —San José, 1 de 1923. —Edelmo G. Guerrero, Escrivano Actuario.

4-23

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Antonio Pérez**, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervinir en el mismo, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que quedará a cargo del notario que designe el de lo que hubiere lugar. —San José, 1 de 1923. —Edelmo G. Guerrero, Escrivano Actuario.

4-23

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Antonio Pérez**, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervinir en el mismo, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que quedará a cargo del notario que designe el de lo que hubiere lugar. —San José, 1 de 1923. —Edelmo G. Guerrero, Escrivano Actuario.

4-23

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Antonio Pérez**, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervinir en el mismo, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que quedará a cargo del notario que designe el de lo que hubiere lugar. —San José, 1 de 1923. —Edelmo G. Guerrero, Escrivano Actuario.

4-23

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Antonio Pérez**, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervinir en el mismo, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que quedará a cargo del notario que designe el de lo que hubiere lugar. —San José, 1 de 1923. —Edelmo G. Guerrero, Escrivano Actuario.

4-23

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Antonio Pérez**, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervinir en el mismo, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que quedará a cargo del notario que designe el de lo que hubiere lugar. —San José, 1 de 1923. —Edelmo G. Guerrero, Escrivano Actuario.

4-23

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Antonio Pérez**, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervinir en el mismo, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que quedará a cargo del notario que designe el de lo que hubiere lugar. —San José, 1 de 1923. —Edelmo G. Guerrero, Escrivano Actuario.

4-23

Confitería PETIT - LONDON

de HUMBERTO J. CANTISANI

Casa especial para servicio de casamientos, bautismos — Servicio permanente en masas fijas y confiterías en general del ramo. — Calle 18 de Julio 5 de Mayo. — Teléfono LA URUGUAY 7-1000.

NOTA: No confundir.

Teléfono LA URUGUAY 7-1000.

Se ha abierto la confitería PETIT - LONDON.

Se ha abierto la confitería PETIT - LONDON.